

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 155 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Sánchez Oñate, contra la empresa “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

- a) Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Santiago Sánchez Oñate con la demandada “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”.
- b) Sustituir la obligación de readmisión incumplida por la demandada por la indemnización de 32.455,48 euros.
- c) Condenar a la parte demandada “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, al pago de los salarios de tramitación por importe de 57.825 euros (doscientos cincuenta y siete días por 225 euros/día).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Juan José del Águila Torres.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 23 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.795/10)